



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Circular

Número:

Referencia: Circular aplicación RTIP cierres intermedios hasta el 30/06/2022

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Nos dirigimos a ustedes a fin de poner en su conocimiento la aplicación de un criterio análogo al establecido en la Circular IF-2020-72610409-APN-GTYN#SSN de fecha 27 de octubre de 2021 respecto del cálculo correspondiente a la Reserva Técnica por Insuficiencia de Primas definida en el punto 33.2 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (RGAA).

A raíz de lo expuesto, para el cálculo de la Reserva Técnica por Insuficiencia de primas para los cierres correspondientes al 30/09/2021, 31/12/2021 y 31/03/2022 deberá ser calculada tomando el porcentaje obtenido de acuerdo al inciso b) del punto 33.2 del RGAA conforme los valores al 30 de junio de 2021, y se aplicará en cada cierre trimestral subsiguiente al mayor entre: la reserva de riesgos en curso neta de reaseguros de cada rama o el VEINTE POR CIENTO (20%) de las primas emitidas netas de anulaciones y reaseguros pasivos de los últimos DOCE (12) meses. Estos valores deberán estar expresados en moneda homogénea.

Se aclara que el resto de las cuestiones establecidas en el inciso c) del punto 33.2 del RGAA, tanto la particularidad definida para la rama Riesgos Agropecuarios y Forestales, como así también la regla para el caso de primas devengadas netas negativas se mantienen aplicables para los cierres definidos en el párrafo anterior.

Sin otro particular, los saludo atentamente.